

INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Gestión Presupuestaria:
Ejecución y Evaluación
Presupuestaria
1° Semestre 2024**

PCP 22/2024

Evaluación Final

Palabras Clave

Presupuesto - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al Presupuesto.

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	4
Alcance	7
Aclaraciones previas	7
Análisis del Sistema de Control Interno	8
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	10
1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria	10
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	13
B. Datos Referenciales	16
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	18
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	19
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	20

OBJETO

Ejecución y evaluación presupuestaria.

OBJETIVO

Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el primer semestre del 2024. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de los desvíos.

CONCLUSIÓN

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es **Moderado**.

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con los procesos de ejecución y evaluación presupuestaria del primer semestre 2024, se verificó:

- Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para los incisos 2,3 y 4. En el primer semestre 2024, se ejecutó para el inciso 2 - Bienes de consumo el 5,62%, el inciso 3 - Servicios no personales el 19,06% y el inciso 4 - Bienes de uso el 25,17% (pag.10).

A la fecha del presente Informe, el Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2024 se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía.

**RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES
A FORTALECER EL CONTROL INTERNO**

Considerando lo expuesto y efectos de optimizar los procesos auditados, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

- Fortalecer los controles de la ejecución del presupuesto.
- Actualizar la guía procedimental denominada "Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos. Áreas Descentralizadas" (Código "PE DV PEPR 10 – PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA del 29/11/2016), incorporando a las áreas centrales.

**ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE
LOS HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA**

⇒ Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De cumplimiento.
- Según su temática: Contable y Financiera - Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigirlas hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es una entidad autárquica comprendida en el artículo 8 inciso c) de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por su parte, el proyecto de Presupuesto de la AFIP se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presenta - en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.º 24.156- con vencimiento el 30 de septiembre del año anterior.

La Disposición N.º 454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º 672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del Organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión.

Mediante la Disposición N.º 228/2023 (AFIP) del 29/09/2023 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Administración Federal.

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP aprobado para el 2024 y la ejecución del 1° semestre 2024 según consulta en el SIGMA al 01/08/2024:

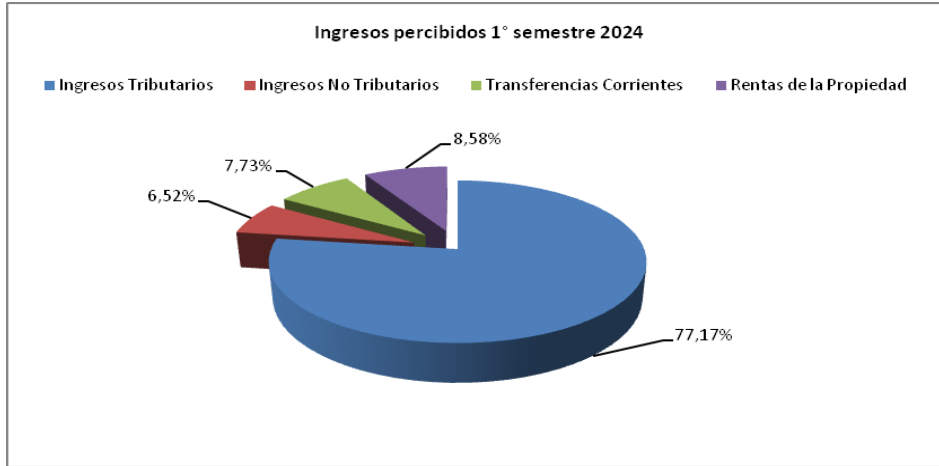
Presupuesto AFIP 2024 aprobado por Disposición N.º 228/2023 (AFIP)

Concepto	Importes \$
I- Ingresos Corrientes	1.634.808.780.000
II- Gastos Corrientes	1.573.375.619.000
III- Resultado Económico (I-II)	61.433.161.000
IV) Recursos de Capital	13.636.610.000
V) Gastos de Capital	64.282.791.000
VI) Resultado Financiero (III+IV-V)	10.786.980.000

Cuadro comparativo entre ingresos aprobados 2024 y los ingresos percibidos durante el 1° semestre 2024:

Concepto	Ingresos aprobados 2024 Disposición N.º 228/2023 (AFIP) (A) \$	Ingresos percibidos 1° semestre 2024 (*) (B) \$	B / A	A / Total A	B / Total B
Ingresos Tributarios	1.241.710.930.000	807.856.340.544,54	65,06%	75,95%	77,17%
Ingresos No Tributarios	102.013.493.556	68.258.164.355,42	66,91%	6,24%	6,52%
Transferencias Corrientes	135.364.356.444	80.913.002.886,94	59,77%	8,28%	7,73%
Rentas de la Propiedad	155.720.000.000	89.789.943.053,84	57,66%	9,53%	8,58%
Total Ingresos Corrientes	1.634.808.780.000	1.046.817.450.840,74	64,03%	100%	100%

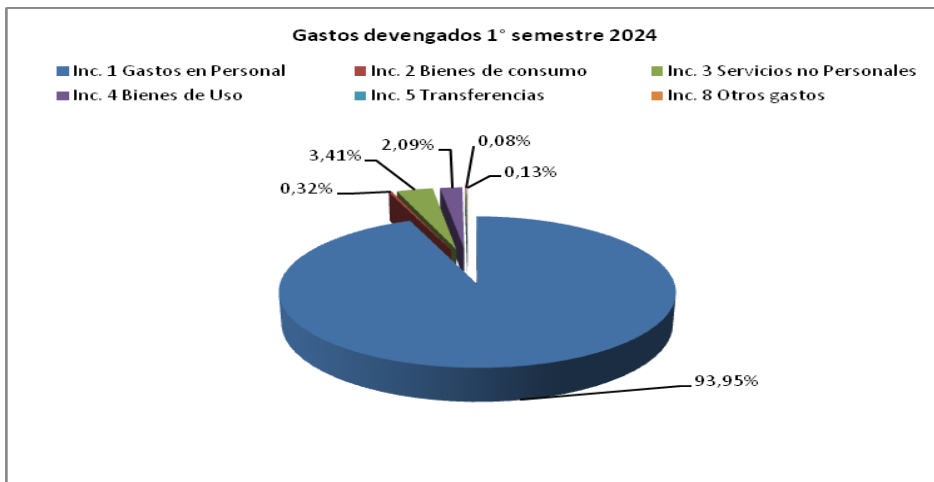
(*) Fuente: Reporte AIF SIGMA del 01/08/2024.



Cuadro comparativo entre gastos aprobados 2024 y los gastos devengados durante el 1° semestre 2024:

Inciso	Concepto	Gastos aprobados 2024 Disposición N.º 228/2023 (AFIP) (A) \$	Gastos devengados 1° semestre 2024 (B) \$	B / A	A / Total A	B / Total B
1	Gastos en Personal	1.375.238.700.000	726.728.543.439,34	52,84%	83,98%	93,96%
2	Bienes de Consumo	44.079.292.000	2.478.413.455,22	5,62%	2,69%	0,32%
3	Servicios No Personales	138.499.827.000	26.399.075.190,34	19,06%	8,46%	3,41%
4	Bienes de Uso	64.282.791.000	16.181.828.557,88	25,17%	3,92%	2,09%
5	Transferencias	1.921.190.000	656.819.260,82	34,19%	0,12%	0,08%
8	Otros gastos	13.636.610.000	1.068.162.589,12	7,83%	0,83%	0,14%
Total general		1.637.658.410.000	773.512.842.492,72	47,23%	100%	100%

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria SIGMA del 01/08/2024.



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el primer semestre de 2024 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El período de ejecución transcurrió entre el 01 de agosto de 2024 y el 21 de octubre de 2024 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 21 de octubre de 2024 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones previas

El 15/01/2024 la Oficina Nacional de Presupuesto remitió el Proyecto de Presupuesto 2024 (Disposición N.°228/2023 (AFIP) del 29/09/2023) mediante el EX-2024-04910395-APN-DGDA#MEC, para su revisión por parte de las nuevas autoridades del Organismo. Considerando el nuevo escenario presupuestario se recalculó la Recaudación Tributaria, Aduanera y de los Recursos de la Seguridad Social, como así también los Recursos y Gastos del Organismo. En virtud de ello, el 11/07/2024 se emitió el Informe Gerencial de Reformulación del Presupuesto 2024 (IF-2024-02010578-AFIP-DEGECP#SDGADF) que sirvió de base para la aprobación del Proyecto de Presupuesto vigente (DI-2024-148-AFIP-AFIP del 05/09/2024, derogando la DI-2023-228-AFIP-AFIP),

el cual se encuentra a la fecha del presente informe pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía.

A continuación, se exhibe el detalle de sus variaciones:

Concepto	DI-2023-228-AFIP-AFIP	DI-2024-148-AFIP-AFIP	Variación (\$)	Variación %
I- Ingresos Corrientes	\$ 1.634.808.780.000	\$ 2.541.153.033.000	906.344.253.000	55,44%
II- Gastos Corrientes	\$ 1.573.375.619.000	\$ 2.251.165.044.000	677.789.425.000	43,08%
III- Resultado Económico (I-II)	\$ 61.433.161.000	\$ 289.987.989.000	228.554.828.000	372,04%
IV) Recursos de Capital	\$ 13.636.610.000	\$ 20.258.749.000	6.622.139.000	48,56%
V) Gastos de Capital	\$ 64.282.791.000	\$ 91.595.130.000	27.312.339.000	42,49%
VI) Resultado Financiero (III+IV-V)	\$ 10.786.980.000	\$ 218.651.608.000	207.864.628.000	1.927,00%

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que -según el criterio de esta Auditoría Interna- se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación según su normativa vigente.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Análisis del
SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.°172/2014 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 1: Ambiente de Control		
Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad		
3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad	1.1; 4.1	1
Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas		
5.3 Controles internos para reducir riesgos	1.1	1
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	1.1; 4.1	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	1.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 4.1	3

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 4: Información y Comunicación		
Principio 13: Relevancia de la información		
13.2 Sistemas de información automatizados	5.1	2
13.3 Calidad de la información	1.1; 4.1	1
Componente 5: Supervisión		
Principio 16: Evaluaciones		
16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SDG AUI	SIGEN	Criticidad del Riesgo Residual				
		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1			1		
	2					
	3					
	4					

Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones

1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

Observación

El presupuesto de un Organismo Público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del primer semestre del 2024. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 64,03% del presupuesto de ingresos y del 47,23% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2023-228-E-AFIP-AFIP del 29/09/2023. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en tres (3) incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

Inciso	Concepto	NDA 2024 - Disp. N.º 228/2023 (AFIP) (A)	Devengado 1º semestre 2024 (B)	NDA - Dev. (A-B)	% de Ejecución 1º semestre 2024 (B/A)
2	Bienes de Consumo	44.079.292.000,00	2.478.413.455,22	41.600.878.544,78	5,62%
3	Servicios No Personales	138.499.827.000,00	26.399.075.190,34	112.100.751.809,66	19,06%
4	Bienes de Uso	64.282.791.000,00	16.181.828.557,88	48.100.962.442,12	25,17%

Cabe mencionar que mediante la Disposición N.º 148/2024 (AFIP) del 05/09/2024 se aprobó el presupuesto reformulado 2024, visualizándose que al 30/09/2024 se mantuvo la tendencia a la subejecución de los mencionados incisos, conforme se detalla seguidamente:

Inciso	Concepto	NDA 2024 - Disp. N.º 148/2024 (AFIP) (A)	Devengado a septiembre 2024 (B)	NDA - Dev. (A-B)	% de Ejecución (B/A)
2	Bienes de Consumo	80.270.770.000,00	12.442.822.993,84	67.827.947.006,16	15,50%
3	Servicios No Personales	330.998.540.000,00	46.534.090.332,12	284.464.449.667,88	14,06%
4	Bienes de Uso	91.595.130.000,00	18.613.688.455,05	72.981.441.544,95	20,32%

Para el primer semestre 2024, las mayores subejecuciones nominales a nivel partida principal, se verificaron en:

Principal	Concepto	NDA 2024 - Disp. N.º 228/2023 (AFIP) (A)	Devengado al 30/06/2024 (B)	NDA - Dev. (A-B)	Dev. / NDA (B/A)
39	Otros Servicios	43.736.245.772,00	2.011.790.438,83	41.724.455.333,17	4,60%
43	Maquinaria y equipo	49.040.000.424,00	14.384.494.945,24	34.655.505.478,76	29,33%
23	Productos de papel, cartón e impresos	26.333.756.426,00	425.622.948,09	25.908.133.477,91	1,62%
33	Mantenimiento, reparación y limpieza	31.120.006.294,00	9.066.354.400,56	22.053.651.893,44	29,13%
34	Servicios técnicos y profesionales	15.883.307.217,00	2.378.383.998,91	13.504.923.218,09	14,97%

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución nominal fueron: A0M0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones), A0KA (Dirección de Presupuesto y Finanzas) y AZZZ (Gestión Centralizada de Compras).

Durante las tareas de ejecución, se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los motivos de los desvíos sobre la subejecución de las áreas centrales, así como se consultó a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior, Operaciones Aduaneras del Interior y Operaciones Aduaneras Metropolitanas respecto a los desvíos en la subejecución de las áreas descentralizadas.

Al respecto, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto dependiente de la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó mediante IF-2024-03062900-AFIP-DEGEC#SDGADF del 17/09/2024: "...No existe una guía procedimental para la justificación de desvíos en centros gestores centrales. Sin perjuicio de ello, y atendiendo a las particularidades de cada contratación (ej. estacionalidad, demanda puntual de necesidades, etc.) que dificultan la detección temprana de desvíos, la DV PEPR realiza consultas específicas a áreas usuarias centrales de bienes o servicios en caso de detectar atrasos en la ejecución presupuestaria de ciertas contrataciones. Se

evaluará la factibilidad de emitir una guía procedimental sugerida por la UAI...”.

A su vez, a cerca de la guía procedimental “Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos (UCCD)” del 29/11/2016, señaló que “...La guía procedimental no ha sido actualizada. Sin embargo, se destaca que la DV PEPR comunica trimestralmente a todas las UCCD las Pautas de Programación Vigentes (con las consideraciones más importantes para una correcta programación) y los casos en los que se deberán justificar los desvíos producidos, para lo cual se incorpora adicionalmente un anexo que detalla las justificaciones sugeridas.

Asimismo, ante cada solicitud de modificación presupuestaria requerida por las áreas, la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria elabora un informe de ejecución, evaluando la justificación de la necesidad y haciendo un relevamiento tanto de las gestiones pendientes de ejecución como de las disponibilidades presupuestarias que posea el área solicitante. Para lo cual también fundamenta su análisis en la información de las programaciones que recibe trimestralmente de cada una de las UCCD.”.

Asimismo, respecto a lo informado en cargos anteriores sobre la capacidad operativa para desarrollar el control interno (IF-2021-00989125-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 30/08/2021): “...los controles sobre la sub y sobre ejecución de Áreas Centrales se encuentra a cargo de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria, tarea que se encuentra sujeta a revisión atento la escasa capacidad operativa del área, por falta de personal”, situación que no ha tenido modificaciones en los ejercicios posteriores. Durante las tareas de ejecución, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto mediante el IF-2024-03062900-AFIP-DEGECP#SDGADF del 17/09/2024, indicó: “...La capacidad operativa de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria no se ha visto modificada, atento la imposibilidad puesta de manifiesto en la práctica de los sucesivos intentos de refuerzo de su dotación...”.

Por otra parte, las áreas descentralizadas informaron que las subejecuciones se debieron principalmente a:

- Demoras en la entrega de la factura y/o documentación necesaria para el pago por parte del proveedor: 25,00%.
- Demoras y/o inconvenientes en el proceso de contratación, principalmente en las etapas preparación, evaluación y adjudicación: 20,00%.
- El nivel de devengamiento autorizado se ejecutará en el segundo semestre del año 2024: 17,50%
- Pagos realizados bajo el Régimen de Legítimo Abono: 12,50%.
- Ahorros presupuestarios por un menor costo y/o consumo respecto de lo estimado: 10,00%.
- presupuesto no devengado en concepto de adquisición de vehículos, dando lugar a devoluciones o reasignaciones presupuestarias: 7,50%.
- Demoras en el devengamiento de gastos causídicos: 7,50%.

El detalle sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarios ya nivel de centros gestores, se encuentra exhibido en el Anexo D; el mismo es meramente enunciativo y no requiere brindar respuesta a lo observado.

El estado de la observación, se considera no pasible de regularización, debido a que el análisis descripto refiere a la ejecución presupuestaria al 30/06/2024 (según consulta al SIGMA del 01/08/2024), reflejando una situación puntual a ese momento.

No obstante, el análisis de la ejecución presupuestaria al 31/12/2024, se efectuará en la próxima auditoría sobre la materia en trato, a desarrollarse durante el año 2025.

Finalmente, se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de ejecución, se encuentra embebido al presente Informe.

Causa

Insuficiencia en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias.

Falta de actualización de la guía procedimental del proceso de ejecución y evaluación presupuestaria.

Efecto

Se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

Falta de reasignación de los fondos disponibles, generados por la diferencia existente entre el nivel de devengamiento autorizado y lo efectivamente devengado.

Recomendación

Fortalecer el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, definido por el área rectora en la materia.

Actualizar la guía procedimental denominada “Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos. Áreas Descentralizadas” (Código “PE DV PEPR 10- PROGRAMACIÓN – PRESUPUESTARIA” del 29/11/2016), incorporando a las áreas



centrales.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia

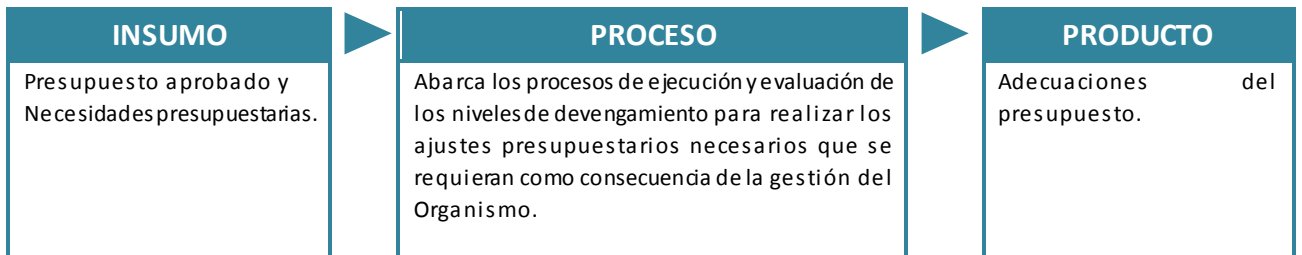
Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno						Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	No regularizable

Unidad auditable y Normativa aplicable

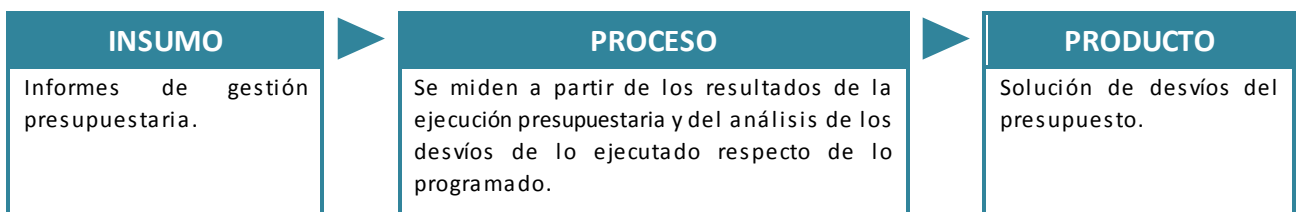
Unidad auditable: Gestión Presupuestaria

Ejecución y Modificaciones del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>1. Ineficacia en la administración de recursos: uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o sub ejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>2. Errores en la imputación presupuestaria: incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>3. Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias: reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de devengamiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>1.1. Evaluación y control presupuestario: la Disposición N.°454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>2.1. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico-financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>3.1. Cumplimiento de los procedimientos normados: la Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (1)</p> <p>2.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (S/O)</p> <p>3.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>

Evaluación y Control del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>4. Evaluación presupuestaria ineficaz: informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>5. Inconsistencias en la información: inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.</p>
---------------------------	---

<p>Controles asociados auditados (*)</p>	<p>4.1. Evaluación a cargo del área: la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP - Disposición N.º 454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>5.1. Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración - SIGMA Reporte AIF: el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
<p>Objetivos de Auditoría (**)</p>	<p>4.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (S/O)</p> <p>5.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en SIGMA? (S/O)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
<p>Normativa General</p>	<p>RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.º 300/2022 - Reglamentación.</p>	<p>04/04/2023</p>
	<p>RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.</p>	<p>01/01/2023</p>
	<p>Resolución N.º 290/2019 (SGN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".</p>	<p>20/08/2019</p>
	<p>Resolución N.º 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.</p>	<p>04/12/2014</p>
	<p>Resolución N.º 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.</p>	<p>28/10/2002</p>
	<p>Disposición N.º 07/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.</p>	<p>20/05/2019</p>
	<p>Instrucción General N.º 01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría</p>	<p>01/03/2016</p>
	<p>Instrucción General N.º 01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º 01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.</p>	<p>09/03/2016</p>

	Norma	Vigencia
<p>Normativa Específica</p>	<p>Ley N.º 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)</p>	<p>29/10/1992</p>
	<p>Decreto N.º 668/2023 - Decreto N.º 1344/2007. Modificación.</p>	<p>05/12/2023</p>
	<p>Decreto N.º 1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156.</p>	<p>05/10/2007</p>
	<p>Decreto N.º 1.399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.</p>	<p>05/11/2001</p>
	<p>RESOL-2023-408-APN-MEC - Cronograma de Elaboración del Presupuesto Nacional 2024-2026.</p>	<p>10/04/2023</p>
	<p>Resolución N.º 304/2022 (SH) - Modificaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (2016).</p>	<p>02/01/2023</p>
	<p>Resolución N.º 388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas)</p>	<p>24/12/2013</p>
	<p>Disposición N.º 148/2024 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2024. Déjese sin efecto la Disposición N.º DI-2023-228-E-AFIP-AFIP.</p>	<p>05/09/2024</p>
	<p>Disposición N.º 228/2023 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2024.</p>	<p>29/09/2023</p>

	<p>Disposición N.°6/2023 (AFIP) - Sistema Integral de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Su implementación. Disposiciones N.°42/2009 (AFIP) y su modificatoria y N.°404/2003 (AFIP). Sus abrogaciones.</p>	<p>13/01/2023</p>
	<p>Disposición N.°454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.</p>	<p>18/11/2010</p>
	<p>Disposición N.°672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.</p>	<p>29/10/2004</p>
	<p>Disposición N.°28/2023 (SDG ADF) - Presupuesto 2024. Cronograma de Actividades.</p>	<p>05/06/2023</p>
	<p>Disposición N.°33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.°110/2009 (SDG ADF); N.°126/2009 (SDG ADF); N.°128/2009 (SDG ADF); y N.°139/2009 (SDG ADF).</p>	<p>27/03/2009</p>
	<p>Disposición N.°05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.</p>	<p>20/03/2015</p>
	<p>Disposición N.°10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.</p>	<p>27/03/2009</p>
	<p>Instrucción General N.°02/2020 (SDG ADF) - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual. Modificada por I.G. N.°4/2023 (SDG ADF).</p>	<p>11/06/2020</p>
	<p>Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.</p>	<p>05/05/2014</p>
	<p>Circular N.°01/2023 (ONP) - Modificaciones de las Clasificaciones Presupuestarias por Resolución N.°304/2022 (SH).</p>	<p>17/01/2023</p>
	<p>Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.</p>	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de la Subdirección General de Auditoría Interna	Abog. ALASIA, Horacio Raúl
	Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. BUEP, Jasmín Ayelén
	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abog. DORÁ, Fernando Walter
	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	C.P. SOLER, Anabella Paula C.P. STEINBAUM, María Gabriela
	Audidores	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana C.P. SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de la Subdirección General de Administración Financiera	Abog. CONTE, Juan María	Lic. SUAREZ, Gastón (hasta el 17/12/2023) Abog. CONTE, Juan María (desde el 18/12/2023)
	Director/a de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	CP CUPELLO, Ángela Beatriz	CP MARONI, Pablo Adrián (hasta el 08/01/2024) CP CUPELLO, Ángela Beatriz (desde el 09/01/2024)
	Jefe del Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	Abog. CIANNI, Miguel	Lic. MAZZONELLI DORTA, Federico (hasta el 02/04/2024) Abog. CIANNI, Miguel (desde el 03/04/2024)
	Jefe de la División Programación y Evaluación Presupuestaria	CP PEPE, Matías Oscar	Lic. DOMINGUEZ, Hernán Sebastián (hasta el 30/04/2024) CP PEPE, Matías Oscar (desde el 01/05/2024)
	Jefa de la División Análisis Presupuestario y de Costos	CP DURO, Ximena Marina (hasta el 29/08/2024) CP CALARDO, Daniela Susana A/C (desde el 30/08/2024)	CP DURO, Ximena Marina

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la comunicación de inicio de auditoría a la Subdirección General de Administración Financiera, y se realizó la solicitud de información inicial a la Dirección de Presupuesto y Finanzas.	05/08/2024 al 06/08/2024
Ejecución y Modificaciones del Presupuesto - primer semestre 2024:	
Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria del 01/08/2024 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP). Se remitió solicitud de información a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior, Aduaneras Metropolitanas y Aduaneras del Interior. Luego, se efectuó el 14/10/2024 una nueva consulta en el citado reporte a fin de obtener la ejecución a nivel de inciso.	01/08/2024 al 14/10/2024
Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2024 aprobado por la Disposición N.°228/2023 (AFIP) que quedó sin efecto por la Disposición N.°148/2024 (AFIP), lo informado a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el primer semestre 2024, cotejándolos con lo registrado en el SIGMA.	06/08/2024 al 04/10/2024
Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Disposición N.°228/2023	26/09/2024 al

Descripción	Fecha desde/hasta
(AFIP) con los recursos efectivos para el semestre auditado, según lo registrado en el SIGMA.	14/10/2024
Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el primer semestre 2024 para todo el Organismo.	01/08/2024 al 26/08/2024
Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en el SIGMA de los comprobantes de gastos.	01/08/2024 al 27/08/2024
Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizados registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Disposición N.°228/2023 (AFIP) del 29/09/2023, y las compensaciones internas efectuadas en el presupuesto. Asimismo, atento a que mediante Disposición N.°148/2024 (AFIP) del 05/09/2024 se fijó el nuevo Presupuesto 2024, dejando sin efecto la antes mencionada Disposición, se procedió a verificar los niveles presupuestarios registrados en el SIGMA con los aprobados por la Disposición vigente.	07/08/2024 al 04/10/2024
Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI). Se remitió solicitud de información a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior y Aduaneras del Interior.	07/08/2024 al 04/10/2024
Se completaron las plantillas de transcripción de respuestas recibidas.	14/10/2024 al 18/10/2024
Evaluación y Control del Presupuesto - primer semestre 2024:	
Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con la información de la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento presentada a la Oficina Nacional de Presupuesto.	14/08/2024 al 14/10/2024
Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses enero a junio 2024). Se visualizaron los comprobantes de presentación de los informes AIF ante la Oficina Nacional de Presupuesto.	22/08/2024 al 21/10/2024
Informe de Revisión de Auditoría Interna	
Se elaboró el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	15/10/2024 al 21/10/2024

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Administración Financiera			
05/08/2024	NO-2024-02345228-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de Auditoría.	---
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
06/08/2024	PV-2024-02354062-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
30/08/2024	PV-2024-02796051-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Dirección de Compras y Logística			
02/09/2024	PV-2024-02823838-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
30/08/2024	PV-2024-02796025-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
02/09/2024	PV-2024-02800349-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
02/09/2024	PV-2024-02800233-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Presupuesto y Finanzas		
15/08/2024	IF-2024-02545590-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-02354062-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
17/09/2024	IF-2024-03067780-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-02796051-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Dirección de Compras y Logística		
17/09/2024	IF-2024-03067024-AFIP-DICYLO#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-02823838-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
10/09/2024	NO-2024-02969518-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	Respuesta a la PV-2024-02796025-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas		
13/09/2024	IF-2024-03031071-AFIP-DEADFN#SDGOAM	Respuesta a la PV-2024-02800349-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior		
13/09/2024	PV-2024-03020195-AFIP-SDGOAI	Respuesta a la PV-2024-02800233-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.



Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el acápite “Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones” del Informe Analítico.

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
TEMA	CAUSA	Observación N.º
Gestión	Sub-ejecución Presupuestaria Financiera/Física	1

SIGEN		SDG AUI
EFEECTO	IMPACTO	Observación N.º
Ineficiencia de las Operaciones	Alto	
	Medio	1
	Bajo	

SIGEN	SDG AUI
RIESGOS	Observación N.º
De cumplimiento	1
Económico-financiero	1

SIGEN		SDG AUI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA)
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PCP 22-2024 IRAI EF SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

